



Honorable Concejo Deliberante
Monte



Monte, 30 de Septiembre de 1991.-

El Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria celebrada el día/
27-09-91 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

1914

Artículo 1º: Exímese del pago del Impuesto Municipal Barrido y Limpieza a las /
----- Instituciones Intermedias.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Bienestar Social a confeccionar el //
----- listado de aquellas Instituciones que corresponden ser eximidas //
del Impuesto.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

HECTOR F. GREGORIA
SECRETARIO
H. C. D. MONTE



OMAR R. VILLANI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE

Doc. 302